

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

4459 *EDICTO de 18 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de procedimiento ordinario nº 0001204/2009.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, contra los demandados D. Aaron Triviño Luque y Entidad Mercantil Messcour, S.L., de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1.- Condeno a los demandados citados a que abonen a la entidad demandante la cantidad de cuatro mil

ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y cinco céntimos -4.853,75 euros-, junto con los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la demanda.

2.- Condeno al demandado rebelde al pago de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Messcour, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2010.-
El Secretario Judicial.